Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico Caquetá

Ref.	**Petición de Herencia**
Demandantss.	**Mari Deisy Losada Lomelin y otras**
Demandados.	**Mariela Losada Lomellin y otras**
Radicación.	**2016-00115-00.**

AUTO SUSTANCIACION No. 44.

Puerto Rico Caquetá, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado de uno de los extremos demandado solicita se cite al perito avaluador a la audiencia inicial, de conformidad con el artículo 228 del CGP.

Con el fin de llevar a cabo audiencia inicial prevista en el art. 372 y 373 del C. G. del P, se señala el **día 11 de marzo 2021 a las 09:00am,** en la cual se practicaran las pruebas decretadas en auto calendado 26 de febrero de 2020 y se citará al perito avaluador DESIDERIO CHACON ROJAS, para los fines indicados en el art. 228 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

KLISMAN ROGETH CORTES BASTIDAS
JUEZ
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76fdfcc413c30fc53e87f49c0d1538582e011603849179aec345af24fc11d0ea
Documento generado en 12/02/2021 04:32:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica